



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LEONARDO DE JESÚS DUQUE ZULUAGA
Demandados	CRISTIAN CAMILO GAVIRIA JARAMILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00815 00
Temas y Subtemas	INCORPORA RESPUESTA OFICIO COBRO COACTIVO - SE PONE POR SECRETARÍA A DISPOSICIÓN OFICIO.

Se incorpora constancia de diligenciamiento y respuesta al oficio dirigido a cobro coactivo embargo de remanentes, conforme a la cual no se accede a la solicitud de embargo remanentes ya que la misma ingresó el 3 de marzo de 2020, fecha posterior a la terminación del proceso coactivo que seguía dicha dependencia.

De otro lado se incorpora oficio N°1178V, de la Oficina de Apoyo JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, donde se nos requiere para que se indique los motivos por los que no han dado respuesta a la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio N° 42 del 16 de enero de 2020.

Es de anotar que, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, le correspondió el conocimiento de este proceso, que en su momento lo fuera del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

En orden a ello se ordena ponerle en conocimiento que por auto del 31 de enero de 2020, se tomó nota del embargo de remanentes, y remitirle por secretaría el oficio N°258 del 31 de enero de 2020.

Por ultimo advierte el Despacho que no se han diligenciado los oficios N° 607 y 608 de 2020, dirigidos al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN y al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, mediante los cuales se les comunica que no es posible tomar nota del embargo de remanentes por ellos decretados. Por Secretaría remítase dichos oficios a las dependencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE ⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ddffd0a26cabfaf5311883d326fd1c14dca939018efd31248ba68b24
301fb7c1**

Documento generado en 21/07/2021 11:49:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 115 (E)** Hoy **22 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario